

(S-1052/19)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º: Institúyase el cuarto jueves de abril de cada año, como el “Día de las Niñas y Mujeres en las TIC”.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar campañas de difusión que motiven a las niñas y mujeres a contemplar la elección de una carrera y una vida profesional en el campo de las TIC.

ARTÍCULO 3º: Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2º de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Marino

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El día Internacional de las Niñas en las T.I.C. es una iniciativa apadrinada por todos los Estados Miembro de la Unión Internacional de las telecomunicaciones - U.I.T. – adoptada en la Resolución 70 (Busán, Korea. 2014) cuyo objeto es crear un entorno mundial que promueva activamente la inclusión de niñas y mujeres jóvenes en el campo creciente de las Tecnologías de la Información y Comunicación – T.I.C.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, todas las personas son iguales y deben tener igualdad de oportunidades, incluyendo oportunidad de estudiar y trabajar en el campo de su elección. “En las últimas décadas, se ha hecho un progreso significativo con respecto a la participación de las niñas en la educación. Las tendencias muestran un leve, pero consistente aumento en los porcentajes de matrícula de las estudiantes en todos los niveles educacionales, desde el año 2000.” (Informe “Descifrar el código: La educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)”, UNESCO 2019, pág. 16).

La mejora referida no resulta del todo auspiciosa si se tiene en cuenta que las mujeres abandonan sus estudios terciarios o universitarios en

mayor medida que los varones, sobre todo por cuestiones vinculadas a las responsabilidades domésticas y de cuidado de familiares, labores socialmente asignadas al género femenino.

Por otra parte, la inclusión de las niñas y mujeres en las carreras afines a las matemáticas y tecnología aún es dispar respecto de los varones, lo que responde, entre otros factores, al preconceito que asocia a las mujeres con tareas hogareñas o limitadas al ámbito privado y a los varones, con actividades productivas ligadas al entorno público.

Adicionalmente, a nivel global, sólo el 35% de los estudiantes matriculados en las carreras vinculadas con las STEM (acrónimo de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática en idioma inglés), son mujeres.

En el año 2017, en nuestro país, del total de inscriptos en carreras de computación, sistemas e informática, solo el 19% eran mujeres; en la carrera de ingeniería electrónica, el 4,5%; mientras que en ingeniería en sistemas había un 15,4% de mujeres (Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación).

Con particular referencia a las realidades socioeconómicas de Argentina, las mujeres que viven en zonas rurales o las que pertenecen a grupos sociales vulnerables necesitan aún más ayuda para romper esta barrera, puesto que ellas son víctima de restricciones adicionales a las mencionadas.

Según estimaciones de la U.I.T., en los próximos años habrá un notable déficit de perfiles calificados en el sector de las T.I.C. a escala mundial. La entidad también confirma el diagnóstico que venimos describiendo: el número de mujeres que se incorporan al sector es insuficiente en todo el mundo. (Informe ITU ¿Cómo colmar la brecha digital de género? www.itu.int/en/itu/news/Documents/2016-04/2016_ITUNews04-es.pdf). En este mismo sentido, la Comisión Europea ha pronosticado para Europa un déficit de formación de más de 500.000 puestos de trabajo en las T.I.C. para el año 2020.

Además de las altas posibilidades de inserción laboral, las industrias vinculadas a las T.I.C., a diferencia de otras actividades económicas, ofrecen mayores facilidades para trabajar al incluir la posibilidad del teletrabajo y la flexibilidad horaria. Esta particularidad ofrece un beneficio sumamente valorado por mujeres y varones con responsabilidades familiares.

Por estos motivos, resulta indispensable promover el conocimiento de la oferta educativa disponible, las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo, los beneficios propios de los sectores productivos

afines a las T.I.C., entre otras cuestiones.

Creemos que la aprobación de este proyecto de Ley consolida la determinación de nuestro país de trabajar a favor del acceso equitativo a la educación y a las oportunidades de empleo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES